0000002

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**----------

CUANTIA: USD 456.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de mayo del dos mil uno, ante mí Doctor PIERO ~~GASTON AYCART~~ VINCENZINI, ~~Notario Titular~~ Trigésimo de éste Cantón, comparece el señor Arquitecto ANGEL ALVARADO GARZON, casado, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía anónima **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A**, debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos por aumento de capital, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE**.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Arquitecto ANGEL ALVARADO GARZON, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de **COMPRIMAVERA CENTRO**

PIERO A. VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO GUAYAQUIL

COMERCIAL PRIMAVERA S.A., calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de mayo del año dos mil uno.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- El señor Arquitecto ANGEL ALVARADO GARZON, por los derechos que representa, expresa: UNO) Que por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó con domicilio en Guayaquil, la compañía anónima **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**, escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- DOS) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**, en sesión celebrada el siete de mayo del dos mil uno, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas que representaban la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió elevar su capital social, expresar este capital en dólares de los Estados Unidos de América y reformar los estatutos, para armonizarlos con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, autorizando al compareciente, como su representante legal, formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, el señor Arquitecto ANGEL ALVARADO GARZON a nombre y en representación como GERENTE GENERAL de **COMPRIMAVERA CENTRO**

COMERCIAL PRIMAVERA S.A. y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el siete de mayo del dos mil uno, declara: a) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de marzo del dos mil, el capital social de **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**, se expresa en dólares de los Estados Unidos de América, dividiendo el capital expresado actualmente en sucres, esto es, OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 8'600.000,oo) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/. 25.000,oo), que es el valor en que se ha fijado cada dólar en la Ley citada, el capital así expresado será de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 344.oo), dividido en ocho mil seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Que como consecuencia de la declaración precedente se emiten nuevas acciones cuyo valor nominal será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que serán canjeadas por las acciones en sucres actualmente en circulación. Por cada acción de un mil sucres, se emitirá una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cumplido el canje referido, las acciones actualmente en circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la compañía; c) Que el capital social de **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**, se eleva en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 456.oo), mediante la emisión ONCE MIL

CUATROCIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que han sido suscritas, en su totalidad, por la única accionista DIBE ANTON NEHME, ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, acciones que pagará la suscriptora, así: el veinte y cinco por ciento, en numerario, al formalizar la suscripción; y, el setenta y cinco por ciento restante, igualmente en numerario, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura que contenga el presente aumento de capital.- d) Que la primera parte del artículo CUARTO de los estatutos sociales se reforma en los términos que se indican a continuación: **ARTICULO CUARTO:** El capital social con que girará la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de cero cero uno al veinte mil, inclusive.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura; a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General del compareciente y agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del siete de mayo del dos mil uno, dejando constancia que el compareciente, bajo juramento declara que el aumento de capital se ha pagado en los términos indicados en la cláusula tercera precedente.- f) doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Abogado.- Registro ciento cincuenta y cinco. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A. ", CELEBRADA EL 7 DE MAYO DEL 2001.----------

En Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil uno, a las once de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima " *COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.* ", a la que concurre, como única accionista la señorita Dibe Anton Nehme, titular y propietaria de 8.600 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo cada una.-

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a S/. 8'600.000,oo dividido en 8.600 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000.oo cada una.

Preside la sesión la Srta. Dibe Anton Nehme, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Arq. Angel Eusebio Alvarado Garzón, Gerente General de la compañía.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas -que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado- , respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión con el objeto de tomar las resoluciones para cumplir con la obligación de expresar el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América y además incrementar el capital social y, consecuentemente, reformar los estatutos.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE:

1. Que en cumplimiento de la Ley No. 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 correspondiente al 13 de marzo del 2000, y la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del mismo año, el capital social de la compañía y las acciones que lo representan se expresen en dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia el capital de **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**, ya expresado en dólares de los Estados Unidos de América asciende a USD 344.oo, dividido en 8.600 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, cada una;

2. Que como consecuencia de la resolución precedente, debe emitirse nuevas acciones cuyo valor nominal será de USD 0.04., para que sean canjeadas con las acciones en sucres actualmente en circulación. Por cada acción de S/. 1.000,oo se emitirá una acción de USD 0,04.

3. Cumplido el canje referido las acciones actualmente en circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la compañía.

4. Aumentar el capital social en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 456.oo), mediante la emisión de 11.400 acciones nuevas ordinarias y nominativas de USD 0.04, con lo cual el capital ascenderá a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04.

5. Que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital sean suscritas en su totalidad por la única accionista Srta. Dibe Anton Nehme, que pagará su valor, así: el 25%, en numerario, al formalizar la suscripción; y, el 75% restante, igualmente en numerario, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura que contenga el presente aumento de capital.

6. Que en razón de las decisiones precedentes se reforma la primera parte del artículo CUARTO de los estatutos sociales en términos que se indican a continuación:

ARTICULO CUARTO: El capital social con que girará la compañía es de USD 800.oo, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, numeradas de 001 al 20.000, inclusive.

7. Autorizar al representante legal de la compañía la realización de todas las diligencias necesarias para formalizar legalmente las decisiones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente-Secretario actuantes.- f) Srta. DIBE ANTON NEHME, Presidente.- f) ARQ. ANGEL EUSEBIO ALVARADO GARZÓN, Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "**COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.**", celebrada el 7 de Mayo del 2001.-

Guayaquil, Mayo 7 del 2001

Arq. ANGEL ALVARADO GARZON
Gerente General - Secretario

Guayaquil, Agosto 2 de 1999

00000005

Señor Arquitecto
ANGEL EUSEBIO ALVARADO GARZON
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima **"COMPRIMAVERA, CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A."**, en sesión celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO años**, en reemplazo de la Srta. Dibe Anton Nehme, nombramiento que fue inscrito el 19 de diciembre de 1996 y con las atribuciones y deberes constantes en la escritura de constitución autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 31 de diciembre de 1992, inscrita en el registro Mercantil, el 10 de diciembre de 1996 de fojas No. 75.201 a 75.224, No. 22.037 y anotada bajo el No. 35.576 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en le Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

DIBE ANTON NEHME
PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "COMPRIMAVERA, CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A.".-

Guayaquil, Agosto 2 de 1999

Arq. ANGEL EUSEBIO ALVARADO GARZON
C.C.No. 070050989-6
DIRECCION: COLON 561 Y BOYACA, 5TO. PISO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 43.546 Registro Mercantil No. 13060 Repertorio No. 13089
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Agosto 11 de 1999

LCDO. CARLOS FORGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 77.667 del Registro Mercantil de 1996 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Agosto 11 de 1999

LCDO. CARLOS FORGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO

escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de mayo del dos mil uno. La cuantía de esta escritura, es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. **COMPRIMAVERA CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S.A**

Arq. ANGEL ALVARADO GARZON
C.C.No. 0700509896
RUCNo. 0991375309001

NOTARIO PRIMERO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución Nº 01-G-IJ-0006148, dictada por el Inten - dente Jurídico de la oficina de Guayaquil, Ab. Ottón Morán- Ramírez, el 20 de Junio del 2.001, he tomado nota de la Re- solución al margen de la matríz de la escritura pública de- Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía- Anonima COMPRIMAVERA, CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA S. A., - otorgada ante mi el dia 15 de Mayo del 2.001.- Guayaquil, - 4 de Julio del 2.001.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

00000017

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0006148, dictada el 20 de Junio del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía Comercializadora Centro Comercial Primavera S.A. de fojas 75714 a 75723 número 17665 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24151 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 17 de Julio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, **al margen de** la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 17 de Julio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo que dispo e artículo cuarto de la Resolución Nº 01-G-Ij-0006148, di a el Intendente - Jurídico de la oficina de Guayaquil, ón Morán Ramírez, el 20 de Junio del 2.001, he tomado n a l Aumento de Capital, al margen de la matríz de la escritura pública de constitución de la compañía anonima COMPRIMA RA, CENTRO COMERCIAL - PRIMAVERA S. A., otorgada ante mi el 31 de Diciembre de 1.992, Guayaquil, 30 de Julio del 2.001.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL